

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID.

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2423.

SABADO 5 DE JUNIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conferir el cargo de capitán general de las provincias Vascongadas al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Francisco de Paula Alcalá, en atención á sus distinguidos méritos y servicios. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Palacio á 1.º de Junio de 1841. = A. D. Evaristo San Miguel.

Sermo. Sr. = Al tomar sobre mí el grave cargo de este ministerio con que V. A. se sirvió honrarme, me propuse llevar á cabo la idea de la centralización de todos los fondos públicos en el tesoro segun se estableció por el decreto de 4 de Noviembre, á fin de que recogidos en un solo punto central, y distribuidos por una sola mano, acudiesen á todas las atenciones del Estado con la debida proporción á que obligaba la escasez y reclamaba su urgencia respectiva. Fuera de esto no veía más que desorden y desnivel, imposibilidad de introducir economías, peligro de abusos y preferencias, tinieblas en la contabilidad, falta irremediable de previsión, y estrechez en todas las combinaciones posibles.

Seria inútil exponer los principios en que se funda esta verdad administrativa, ya demostrada y puesta fuera de toda duda. El decreto citado lo reconoció, y á este reconocimiento se unió una verdadera promesa que la opinion pública aceptó y está continuamente reclamando.

He procurado enterarme de las causas que han retardado su cumplimiento; y me lisongeo de haber encontrado la principal. El temor de que la alteración de relaciones que este traspaso debía producir se hiciese de manera que no descompusiera la organización, trastornando de repente el orden establecido, ha demorado la aplicación omnimoda de aquellos principios, y el resultado ha sido que apenas se ha adelantado un paso, y que la mayor parte de los males ha seguido sin remedio.

Ya era tiempo empero de allanar los obstáculos que detenan la marcha, y de romper nudos que no se podían fácilmente desatar. Atráiganse al ministerio de Hacienda todos los establecimientos que separados de él recaudaban y distribuían, sujétese á la contabilidad general la excéntrica que en cada uno corría con absoluta independencia: vengán tales como están, con todas las ventajas de la experiencia, con todos los defectos de la especialidad: no importa. Aquí se corregirá lo vicioso, se conservará lo útil, se armonizará lo discordante, se agregará lo análogo sobre las bases más sencillas y económicas: la reforma está hecha, el objeto logrado: la perfección vendrá después; pero será sin dilación, y nada opondrá entorpecimientos.

Tal es, Sermo. Sr., el fin del proyecto de decreto que tiene la honra de proponer á V. A. el Ministerio que suscribe.

Miras de utilidad han aconsejado que la mano recaudadora sea distinta de la que distribuye. Sea así; pero sea en toda su extensión: pase todo de la primera á la segunda íntegramente y sin deducción alguna, por cualquiera razón que fuere; pues si hay obligaciones de cuyo cumplimiento penden los ingresos, nadie está más interesado en satisfacerlas que el mismo que debe recoger los productos para aplicarlos á su destino, segun el grado de urgencia y conforme á las reglas de la equidad. Por esto he creído necesario suprimir la distinción entre las cajas de totales y las de líquidos; por manera que los fondos se

reunan en una masa común, y la distribución sea única y exclusiva.

Otros ministerios distintos del de Hacienda han tenido su peculio, que administraban sin intervención ni conocimiento del de Hacienda. El de la Gobernación sobre todo manejaba una cantidad muy considerable del presupuesto general del Estado, con necesaria distracción de sus atribuciones gubernativas y fomentadoras. Era preciso destruir semejante anomalía, que no bastaba á justificar la centralización virtual é incompleta que últimamente se había adoptado; y en esto fundo la disposición de agregar y subordinar este ramo á los centros generales de recaudación, distribución y contabilidad.

La dirección de Correos, por ejemplo, desde que fue segregada de la de Caminos quedó reducida á la administración de una renta como las demás, sin roce alguno con otro objeto, y tan dislocada se hallaba anteriormente bajo la dependencia del ministerio de Estado, como después bajo la del de la Gobernación. Así lo han entendido otras naciones, y andaba ya tardía la nuestra en seguir un sistema que se desprende de la misma naturaleza de las cosas.

La economía militar, así que la naval, tan vastas, no poco complicadas, y en extremo minuciosas, habían exigido una administración especial; pero se hallaban tan absolutamente separadas de la general, que cuando el tesoro entregaba los fondos á cuenta de sus consignaciones perdía ya todo el conocimiento de su inversión, y las cuentas iban directamente al tribunal mayor, sin que la contaduría de distribución supiese si esta se había verificado dentro de los límites del presupuesto. Para obviar este inconveniente propongo un orden que no dudo llenará el objeto, si bien conceptúo estos ramos del servicio susceptibles todavía de mayores modificaciones.

Todo lo que se recauda por cuenta del Estado, sea cual fuere la forma y la división administrativa, debe depender de una sola intervención: todo lo que se invierte en las atenciones nacionales debe buscar su descargo en el otro polo de contabilidad. La ejecución de cada uno de los dos presupuestos debe tener su fiscal: las dos contadurías ejercen este oficio, lo que no sea sujetar á ellas respectivamente todas las operaciones de los que manejan fondos del Estado es distraer los objetos de su propia jurisdicción. Restablecer este orden en todo su vigor reconocido por todos, pero no puesto en práctica, es lo que me anima á proponer á V. A. el presente proyecto, con el cual creó asegurado el sistema de regularidad por el cual tanto tiempo se ha estado clamando.

Pero si con ello la obra debe considerarse asegurada, no se halla concluida todavía. He querido reunir, asimilar y encerrar dentro de su círculo varias partes conexas del servicio del Estado: falta ahora sin destruirlas, organizarlas de nuevo, y hacer que formen un todo homogéneo, armónico y bien constituido, una máquina de movimientos fáciles, de efecto seguro y de fuerza proporcional á las resistencias sobre que debe obrar. Yo propondré á la aprobación de V. A. las personas cuyo consejo deseo oír para llevar á cabo el pensamiento que he concebido, y formular una ley orgánica del tesoro que dé garantías de una regularidad inalterable, de sencillez, celeridad, economía y acierto en las operaciones, proporcionando mayor anchura á toda combinación como lo permite el más dilatado campo á que va á extenderse la acción de la Hacienda.

Entre tanto me atrevo á presentar á V. A. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 29 de Mayo de 1841. = Pedro Surrá y Rull.

En conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la ley de 26 de Mayo de 1835, y en el decreto de la Regencia provisional de 4 de Noviembre último, he venido en decretar como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente:

1.º Todos los fondos de la nación desde el momento que se recauden se tendrán exclusivamente á disposición de la dirección general del Tesoro, la cual los distribuirá entre todas las atenciones del Estado, incluso los gastos reproductivos de las rentas y las cargas de justicia, con arreglo á los presu-

tos y por el orden de pagos que se adopte. Cesará de consiguiente la distinción que hasta ahora se ha hecho de cajas de totales y de líquidos.

2.º Las pagadurías de los ministerios de Estado y de la Gobernación pasarán á ser dependencias del Tesoro.

3.º Las rentas de correos, caminos y canales, minas, montes y cualesquiera otras que hasta aquí han corrido á cargo de otros ministerios, serán consideradas en la parte administrativa y de contabilidad como todas las demás del Estado, y quedarán por consiguiente en este concepto bajo la sola dependencia del de Hacienda.

4.º La contabilidad de las administraciones militar y de marina estará subordinada á la contaduría general de Distribución. Un reglamento particular establecerá las relaciones de estos ramos con el Tesoro.

5.º Todas las cuentas relativas á la recaudación de las rentas y contribuciones públicas se dirigirán á la contaduría general de Valores; y todas las relativas á la aplicación é inversión de los fondos á la contaduría general de distribución.

6.º Se nombrarán dos comisiones especiales: la una para que proponga la forma en que deba quedar cada una de las dependencias que se agregan al ministerio de Hacienda; y la otra para que formule un proyecto de ley dirigido á establecer un orden uniforme para la rendición y documentación de las cuentas.

7.º Estas comisiones reunidas formarán en seguida otro proyecto de ley orgánica del tesoro.

8.º Las presentes disposiciones empezarán á regir desde 1.º de Agosto próximo.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Palacio á 29 de Mayo de 1841. = A. D. Pedro Surrá y Rull.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

El considerable número de solicitudes que para servir en las varias dependencias de correos se aglomeran diariamente en el ministerio de la Gobernación, ha llamado muy particularmente la atención de S. A. el Regente del Reino; y aconsejando la conveniencia pública que esa dirección general, como responsable al Gobierno del mejor servicio de tan importante ramo, conozca de la aptitud y méritos de los pretendientes; se ha servido mandar que en lo sucesivo se instruyan por esa dirección todos los expedientes de provision y se propongan los oportunos nombramientos.

Mas al propio tiempo que S. A. desea dar por este medio cumplida satisfacción á tantos interesados en la mas justa y acertada elección de las personas, quiere que esa dirección guarde con toda severidad en la clasificación de los expedientes y en las propuestas las consideraciones debidas al mérito comprobado; que procure recompensar los servicios prestados al país en esta época de sacrificios patrióticos; que atienda á las economías que reclama el estado de la renta; y que afiance por último el mejor desempeño de las atribuciones y deberes propios de cada uno de los destinos.

Con estos fines, la dirección siempre que razones muy considerables no recomienden otra cosa, cuidará de proponer los ascensos debidos á la laboriosidad y á la pureza, proponiendo únicamente para las resultas á personas que no hayan servido en este ni otros ramos. La dirección dará al mismo tiempo preferencia para toda clase de provisiones, y supuesta la igualdad de circunstancias, á los cesantes que perciban cantidad por el Erario, y cuya colocación, al paso de ser provechosa al servicio por la práctica de estos antiguos empleados, concurrirá á disminuir gradualmente los gastos públicos. Tendrá asimismo presente la dirección en sus propuestas la benemérita clase militar, cumpliendo en todas sus partes con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Diciembre de 1834, por el cual se mandaron reservar varios destinos para los individuos del ejército, la armada y las milicias; y atenderá privilegiadamente,

en esta misma clase, á los que se hubieren inutilizado en el servicio.

Otro de los objetos que el Gobierno quiere ver atendidos en las provisiones del ramo es el de recompensar debidamente á aquellos ciudadanos, que bien en las filas de la Milicia nacional movilizada, bien en la defensa de las poblaciones atacadas por los enemigos se hubieran imposibilitado físicamente ó perdido sus bienes de fortuna. Cuando la direccion es-timase conveniente alterar, en cualquier sentido las anteriores instrucciones, ó dar preferencia unos sobre otros, expondrá los motivos que aconsejaren tales variaciones, refiriéndose á los documentos justificativos que deberán obrar en los respectivos expedientes. De orden de S. A. lo digo á V. S., remitiéndole las instancias pendientes en este ministerio para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1841. = Facundo Infante. = Sr. Director general de Correos.

Como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en nombrar Senador por la provincia de Logroño á D. Martin Fernandez de Navarrete, en lugar del marques de Someruelos, que renunció dicho cargo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Palacio 3 de Junio de 1841. = A. D. Facundo Infante.

El Regente del Reino se ha servido nombrar gefe político interino de la provincia de Guadalajara á D. Benigno Quirós y Contreras, secretario de la gefatura política de Valencia.

Por fallecimiento de D. José Mauricio de Mendieta, administrador de la estafeta de Mataró, S. A. el Regente del Reino se sirvió disponer en 28 de Mayo último se trasladase á este destino D. José Gutierrez, administrador de la estafeta de Jaca; á esta administracion D. Manuel Esponera, oficial tercero de la principal de Tarancon; á esta plaza D. Antonio Gomez, interventor de la estafeta de Ocaña; y para dicha intervencion que resulta vacante, ha tenido á bien S. A. nombrar á D. Fernando Caravantes, propuesto para ella en primer lugar por la direccion general del ramo, administrador de la estafeta de Villanueva y Geltrú, y Miliciano nacional de esta capital.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 4 de Junio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

SUMARIO. Despacho ordinario. = Aprobacion de dictámenes de diferentes comisiones. = Discusion del que recae sobre la exposicion de don Tiburcio Campe. = Se aprueba en votacion nominal. = Discusion y aprobacion de otros dictámenes de la comision de Peticiones.

Abierta á la una fue leida y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado de que la comision encargada de examinar la proposicion del Sr. Cuenca sobre colocacion de los cesantes habia nombrado presidente al Sr. Martinez Montaos, y secretario al Sr. Izardí.

Igualmente que la encargada de informar sobre la proposicion relativa á la responsabilidad de los Ministros habia elegido para presidente al Sr. Sánchez, y secretario al Sr. Huelvas.

El Sr. PRIM hizo presente que en la sesion de anteayer se leyó una comunicacion acerca de haberse concedido á dicho señor el empleo de teniente coronel; y para que no se entendiese que este empleo podia haberlo obtenido por el favor, manifestó que no se habia hecho mas que satisfacer una deuda, pues era ascenso que hace tiempo le pertenecia.

El Sr. PRESIDENTE: En el Diario constará lo que V. S. ha expuesto; y la comision encargada de examinar esa gracia concedida lo tendrá presente.

Entró á jurar un Sr. Diputado. Se aprobó sin discusion el dictamen de la comision nombrada para informar sobre la proposicion de los Sres. Alegre y otros, relativa á que la baja de precio en la sal concedida á las salazones de pescado que se extraigan por mar, se haga extensiva á las que se ejecuten por tierra. La comision opina que esta proposicion debe pasar á la comision de Presupuestos, para que si la cree justa proponga la adopcion de la medida que envuelve.

Se aprobó tambien el de la comision encargada de examinar la proposicion de ley del Sr. Nocedal sobre rebaja de sueldos, opina que debe pasar á la comision de Presupuestos en obsequio de la brevedad y de la menor complicacion en la discusion.

Lo fue asimismo un dictamen de la comision de Actas en que propone la admision del Sr. D. Juan Alix, Diputado electo por Badajoz.

Se pasó en seguida á la discusion de los dictámenes de la comision de Peticiones, y fueron aprobados sin ella los comprendidos con los números 94 al 99, acordándose que el del núm. 96, relativo á una exposicion de la empresa de guarda-costas sobre la válida de este contrato, quedase suspensa su votacion hasta que se hallase presente el señor Ministro de Hacienda.

Discusion sobre la exposicion del Sr. Campe.

Se leyó el dictamen sobre la peticion núm. 100 de D. Tiburcio Campe, impresor y periodista que era en Cádiz en Noviembre de 1837, en la cual después de manifestar los horrosos padecimientos que le hizo sufrir la alévosis del conde de Clonard, el escandaloso desprecio de la Constitucion y de las leyes, y la inhumanidad con que atacó su

existencia, pide que se designe tribunal que juzgue al referido conde de Clonard y á D. José Jimenez Mañoz por sus delitos como juez de primera instancia.

La comision horrorizada de tan escandalosos atentados, se extiende en hacer una sucinta relacion de los atropellamientos cometidos contra el Sr. Campe, y reducida á los limites del reglamento propone solo al Congreso que tenga á bien remitir al Ministro de Gracia y Justicia la exposicion con el testimonio que le acompaña y copia de este dictamen.

El Sr. IZARDI: He pedido la palabra para dar las gracias á la comision por la reseña que hace de las crueldades cometidas por el capitán general Clonard; y para llamar la atencion del Gobierno á fin de que se sirva dar un ejemplo de su amor á la legalidad y la justicia mandando se forme causa por los términos regulares al general Clonard por las crueldades que el Congreso acaba de oír ejecutó con ese peticionario.

El Sr. FERNÁNDEZ BAEZA: No voy á defender el dictamen de la comision porque no se ha impugnado, solo voy á hacer una reseña de las atrocidades de ese hombre que ni aun nombrar quiero en este sitio. Formose en Cádiz en 1837 una causa sobre acontecimientos relativos á elecciones, y en esta causa se hizo mencion del Sr. Campe. Se dió auto de prision contra él y se halló en cama enfermo en tales términos que tres doctores en medicina que le reconocieron dijeron que si se le movia de donde estaba peligraba su existencia. El juez de primera instancia le dejó preso en su casa con centinelas de vista, y el preso ofreció para mas garantia fianza.

A pesar de esto, ese capitán general por sí solo dió un contraauto, mandando que se le trasladase á la cárcel incomunicado. Es hasta donde puede llegar la inhumanidad; esto es procurar una muerte mas segura que la que puede originar un pistoletazo: Se le puso en efecto incomunicado: llegó la causa al estado de defensa: nombró Campe defensor, y la autoridad militar destierra inmediatamente al nombrado: ya el término para espirar se le nombra un defensor: pide el preso que se le permita hablarle para instruírle, para darle siquiera de palabra algunos datos en que apoyar su defensa, y hasta esto se le niega; trasladando al desgraciado á un barco para que le llevase á Puerto-Rico. Cabe mas crueldad, mas fiereza? Indispensable es siquiera por la vindieta publica que se le forme causa al autor de tamaños atentados, y condénesele en rebeldia, y castigo sobre él la execracion publica. He dicho todo esto para que se sepa que no ha sido exagerado cuanto los periódicos han dicho repetidas veces de la crueldad de este hombre; todo es cierto: porque mas que cuanto se ha dicho resulta de un testimonio oficial, un documento auténtico.

El Sr. ARGUELLES (después de dejar la silla presidencial): Me alegro de ver algun Sr. Ministro en ese banco para hacerle con este motivo una interpelacion amistosa al Gobierno. Nada puedo decir en contra del dictamen de la comision que por su parte ha hecho cuanto ha estado en su facultad, yo creo respecto del Sr. Campe que como ciudadano español, como escritor publico, como hombre que en todos tiempos ha dado pruebas de amor á su patria, es muy acreedor á que el Congreso le tenga en consideracion. Yo quiero llamar la atencion del Congreso sobre la necesidad que hay de evitar que lo que ha sufrido el desgraciado Campe, lo suframos nosotros acaso cuando menos lo pensemos. Yo debo recordar que el año pasado fui objeto de risa y de sarcasmo cuando reclamando por una cosa parecida á esta dije, que una de las cosas que á los dignos individuos de la magistratura se debia exigir era un curso practico de calabozo, porque allí y solo allí se sabe lo que se sufre por efecto de hechos como el que nos ocupa. Un juez puede ser árbitro de ejercer ó no justicia impunemente en España. Y es triste pensar que después de tantos años de Gobierno representativo nos estemos ocupando el año 841 de esta clase de excesos. Bien estado nos esta por la incuria y la indolencia con que lo hemos estado viendo, á nadie culpo mas que á nosotros mismos. Esto es lo que me conduce á hacer una interpelacion amistosa al Gobierno. Creo que hay nombrada una comision especial de visita para cierto alto paraje, en donde existen documentos preciosos para la ilustracion del país; yo me dirijo al Gobierno, y pido encarecidamente que si lo cree compatible con sus deberes y con la circunspeccion y prudencia que debe acompañar al carácter del Gobierno, vea de dar autenticidad á un escandaloso depósito de atrocidades espantosas que han tenido lugar en este país desde el año 14 hasta el 41. Esto es importantísimo, y tanto mas despues del proyecto de ley que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha presentado ayer, que le hace mucho honor. Deseo pues que á la mayor brevedad posible haga el Gobierno que esos documentos vengán al Congreso.

Esos expedientes deben estar á la vista, ser examinados por los Diputados, que tendrán que dar un voto dentro de pocos dias; no de otra manera se persuade á la nacion y á los que la representan de que son necesarias ciertas reformas, y que sin ellas es inútil Senado, Congreso, Cortes, todo. La base está en la administracion de justicia; y siento que tantos dignos magistrados que honran la magistratura; y que en este momento me escuchan oigan este lenguaje; pero yo les pagaré un tributo de gratitud al decir que la magistratura española es la mas virtuosa y digna de toda Europa; que se sobrepona á todas las pretensiones; que es justa, recta y equitativa á pesar de tantos alieciétes. Dia vendrá en que entraremos en esta gran cuestion, y si el espíritu publico no está preparado, anuncio desde ahora la gran resistencia que vamos á experimentar en este paso. Por eso reclamo del Gobierno, la necesidad absoluta, imperiosa, urgentísima de que se publique esa parte del expediente, de que debe tener conocimiento, si es que la comision ha cumplido, como creo, con su deber. Allí se verá que todas las atrocidades que comprende el expediente de Campe han sido experimentadas por representantes de la nacion, por Regentes del Reino, por generales en gefe, por embajadores; no hay clase en fin que no haya experimentado algo. Estos crímenes impunes están; y yo me extrañaremos de que venga quejándose el desgraciado Campe? Bien empleado nos está; merecido lo tenemos; nuestra indolencia nos condena á este escarmiento.

Digo mas, que aprobando en todas sus partes lo que dice la comision reclamo ese expediente, pues nadie puede sostener la reserva de monumentos históricos para que sirvan de ejemplo; y sepan los que abusan de la autoridad que ha de llegar un dia, antes ó despues, en que se sepa su iniquidad y todo lo que han hecho contra su patria, y ya que no pueda recaer otro fallo sobre hechos consumados, sirva esto de escarmiento y de saludable ejemplo á los demas.

Todo proviene, señores, de la falta de responsabilidad de los jueces, porque estos se escudan con presentar un auto de prision motivado, como saben hacerlo todos, y yo quisiera que los que con tanta facilidad los dictan, experimentaran sus consecuencias en un calabozo. No hay ninguna regla que determine cuánto tiempo un preso puede y debe permanecer incomunicado, y todo se deja á la rectitud, á la moralidad, á la justificacion y á la capacidad del juez. Por eso digo que en la ley que ayer nos presentó el Gobierno ha dado un gran paso, y un paso de gigante; y yo desde luego le votaré una cantidad alzada para esa publicacion que deseo.

Concluyo rogando al Gobierno que mire esta especie de interpelacion como amistosa, y que de publicacion puesto que lo tiene en su mano, á ese gran depósito de procedimientos ilegales, y cuente que el que lo pide tiene algun derecho á reclamar, porque Diputado por de la nacion como ahora en otra época, me he visto atropellado por un traidor, se me envió á un presidio, y hoy se ignora donde está ese malvado y los documentos que eran mi defensa, una propiedad mia sagrada, ¿dónde están? tal vez en ese depósito infernal. He personalizado la cuestion solo para hacer ver que en este mismo caso se hallan muchos españoles, y que aproximándose una discusion tan magna, es necesario que tengamos todos los datos necesarios para entrar en ella. Ruego al Congreso que dispense si he abusado de su indulgencia. (Voces de todos los bancos: no, no, no).

El Sr. GONZÁLEZ, Ministro de Estado: Señores, cuando me disponia á contestar sencillamente al Sr. Izardí, tomó la palabra y habló de una manera tan patética el Sr. Baeza, individuo de la comision, que sus observaciones han causado grande impresion, y acaban

de ser corroboradas por el dignísimo Sr. Presidente del Congreso, á quien me cabe el honor de contestar en este momento.

El Sr. Presidente del Congreso ha recomendado que debe el Gobierno conducirse con gravedad y circunspeccion en materias tan delicadas como la presente; pero tambien conocerá S. S. que cuando se invocan sentimientos como los que ha invocado el Sr. Izardí, el Gobierno no puede dejar de manifestar cuál es el sentimiento que le causan los extraviados manifestados por el digno individuo de la comision, extraviados y violaciones de leyes, cuyo relato ha causado el efecto que era de esperar, no solo en los Sres. Diputados, sino en todos los que lo han oido en este recinto.

El Gobierno ha dicho antes de ahora que la Constitucion será la guia de su conducta, y en la Constitucion está consignada y asegurada la libertad y seguridad individual de los españoles. Si es cierto, como se dice, porque no puedo hablar sino por lo que he oido aqui, que la libertad personal y la seguridad individual han sido vejadas y atropelladas de una manera escandalosa, el Gobierno tiene el deber de hacer que se cumpla la justicia y de hacer que se exija la responsabilidad al que haya violado e infringido las leyes, pues el Gobierno no obra por sentimientos del momento, sino por el sentimiento de rectitud que le dirigirá en todos sus actos, y que es el camino que se ha trazado en todas sus operaciones.

Ha dicho el Sr. Izardí que el Gobierno por amor á la libertad y odio á la tirania debia obrar de la manera que S. S. indicaba. El Gobierno necesita dar pruebas aqui del amor que tiene á la causa de la libertad, y del odio que le inspira la tirania; el Gobierno en este puesto será justo, y con esta justicia basta para que queden cumplidamente satisfechos los deseos de los Sres. Diputados que alzan su voz contra esas tropelias, tropelias tanto mas dignas de consideracion y de castigo, cuanto que han sido cometidas no solo contra un ciudadano español, sino contra un español escritor publico, consagrado á la defensa de la causa de la libertad. El Gobierno cuando esté ilustrado por los hechos y hechos que le pueden servir de guia en este negocio, puede decir que animado de estos sentimientos de justicia hará observar la ley, y que aquel que la haya atropellado los respetos que se deben á los individuos de la sociedad y á la seguridad que los corresponde, aquel será castigado. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que es á quien toca tomar conocimiento de este asunto se hará cargo de él, y estoy seguro, porque conozco sus sentimientos, que no dejará de tomar las medidas convenientes para que sea una verdad la aplicacion de la ley, y para que se repriman en la sucesiva los crímenes que se han denunciado.

Aqui se ha hablado, señores, de un hecho inhumano, de que no puedo menos de hacerme cargo para que no se crea que el Gobierno se desentiende de la gravedad con que se debe mirar. Se ha dicho aqui que se arrastró al Sr. Campe, enfermo, de la cama, y que no pudo impedir esta violencia el dictamen de varios facultativos, que después del reconocimiento manifestaron que sin peligro de su vida no podia salir Campe del lecho del dolor. Sin embargo, la autoridad que mandaba en Cádiz le arrancó de su casa y le puso incomunicado. ¿Es esto lo que debia hacer la autoridad? No, señores, y esta situacion grave no solo podia producir la muerte del interesado, sino que arruinaba á su familia; y llegó el exceso de la autoridad á tal punto, que desterró y embarcó á Campe á una de las islas Antillas, segun el dictamen de la comision, desterrando al mismo tiempo al abogado á quien se habia encargado la defensa. Los Sres. Diputados deben saber que cuando se trata de una cuestion que envuelve la responsabilidad de un juez por infraccion de las leyes y de la Constitucion, el Gobierno no debe ni puede ser indiferente á atentados de esta clase, y los que los cometen estan sujetos á una grave responsabilidad.

Contestaré tambien dos palabras al dignísimo Sr. Presidente del Congreso, que ha hecho al Gobierno una interpelacion amistosa. Con relacion á los documentos que una comision ha encontrado y pasado al Gobierno, yo no puedo contestar de una manera satisfactoria; pero abundando en los sentimientos de S. S., puedo decirle que si bien es cierto que no tengo el conocimiento necesario para producir una opinion decidida, me veo en el caso de manifestarle por los conocimientos escasos que tengo de este asunto, que el Gobierno desea la publicacion; que está conforme en que esos papeles vean la luz publica; y que cuando se trate de documentos que puedan formar el juicio de la nacion española, el Gobierno no retardará su publicacion, si ellos pueden ser de alguna utilidad como debe suponerse, y yo creo que son estos, á la causa publica; el Gobierno, pues, no solo no tiene inconveniente en presentarlos, sino que facilitará por todos los medios que están á su alcance el que tengan la publicacion que se desea. Entre tanto el Sr. Argüelles conocerá que no teniendo conocimiento de esos documentos, no puedo decir mas que lo que he dicho. Si S. S. tiene conocimiento de ellos, y quiere tambien designarlos, el Gobierno no tendrá dificultad ninguna en publicarlos desde luego.

El Sr. ARGUELLES: Debo decir al Sr. Ministro de Estado, á quien empleo por dar las gracias por su contestacion, que en ese depósito hay una gran parte de documentos que no son pertenencia del Estado, sino propiedad exclusiva de los particulares comprendidos en ellos. Por lo demas el Sr. Ministro de Estado debe quedar persuadido de que esto no envuelve mira alguna de hostilidad, sino que por el contrario, tiene por objeto darle la fuerza que tal vez no tendria, pues son muchas las personas interesadas.

Repito que doy gracias al Sr. Ministro por el modo valiente con que se ha expresado, y por su ofrecimiento de que saldrán de la oscuridad esos documentos, pues se trata de un negocio, no personal, sino nacional, y la gran cuestion que está anunciada, en mi concepto se frustrará si no viene acompañada de esos documentos.

El Sr. GONZÁLEZ, Ministro de Estado: Hasta ahora solo he tenido ocasion de hablar con una sola persona en el ministerio que he querido tomar conocimiento de los documentos á que se ha referido el dignísimo Sr. Presidente, y á esta persona se le ha dicho que no habia dificultad ninguna por parte del Gobierno; y que se le presentarian y manifestarian todos los documentos que tuviese por convenientes, documentos que no he visto ni podido ver, porque en el cúmulo de legajos que comprenden los de que se trata, era imposible que un hombre, aunque se detuviese mucho, pudiese verlos; y mucho menos quien tiene sobre sí otras atenciones graves. La misma contestacion que se ha dado á esa persona se ha dado á tantos que han venido á ver esos papeles, pues dificultad no hay ninguna. Pero desde ahora anuncio, señores, porque debo anunciarlo al Congreso que entre los papeles á que se refiere el Sr. Argüelles hay cosas puramente personales, cosas indecorosas, cosas que no me atrevo á calificar, pero que ciertamente no merecen ver la luz publica.

Estos pueden excitar las pasiones, y no debe verse, se deben despreciar. Digo esto para que se vea la diferencia que yo hago de los documentos á que ha aludido el Sr. Argüelles, que sin duda alguna se refiere á otros más importantes, á otra clase de papeles de los que pueden ser comprendidos entre los que he citado. El Sr. Argüelles cree que no necesita esta clase de papeles despreciables, y que su deseo de que vean la luz publica, se refiere á otros papeles históricos, de importancia, que son los mismos á que yo me he referido anteriormente, de la manera que he visto el Congreso.

El Sr. ARGUELLES: Yo he aludido á documentos públicos, que pertenecen á personas publicas, á determinaciones de tribunales y autoridades responsables; á eso me he referido; la publicacion de esos documentos es la que deseo, y si no la consiguiere por este medio, yo acudiré al Congreso que existen en mi poder copias auténticas y que no está en la mano del hombre impedir que se den á salir al público. Me he abstenido de darles publicidad porque no se crea que me guiaba una pasion personal, y poro, yo quiero que mi patria sepa lo que debe saber porque es de su interes, y yo tengo una obligacion en no permitir esa reserva.

El Sr. GONZÁLEZ, Ministro de Estado: Vuelvo á repetir lo que antes he indicado, que no queria que se refiriese el Sr. Argüelles á esos documentos que deben quedar reservados; lo que he dicho no es para que lo creyese necesario á la ilustracion del Congreso, sino porque lo que aqui se dice se lee fuera de aqui, y se podria creer otra cosa diferente de la que aqui se ha dicho.

El Sr. MUÑOZ BUENO: He pedido la palabra, señores, para les

vanar mi voz contra los atropellamientos y vejaciones cometidas por el conde de Clonard contra la persona de D. Tiburcio Campe, porque de nada sirve que tengamos Constitucion y leyes si hemos de tener autoridades que impunemente atropellen al pacifico ciudadano. Este es un hecho que ha sucedido, que está impune. El conde de Clonard ha cometido una infinidad de tropelias, y hasta tenemos Diputados en estos escafios que han estado proscritos en la isla de Pinos, en Alhucemas, y otros que no pudiendo sufrir tantas persecuciones han precido mas; y otros de los excesos de esa autoridad y de otras, y entre ellos un escritor publico, redactor de la *Joven España*, a quien tuve el honor de defender en un jurado, el cual contrato allí una enfermedad que le hizo descender al sepulcro.

Y que se le ha hecho con los que tantas faltas han cometido? Acaso están cobrando los sueldos y siguen con las mismas condecoraciones que antes; y en una nacion que esto sucede, que los escritores publicos no tienen garantías, ¿se quedará moralizar y que haya Gobierno posible? En tiempo de Fernando VII en que el despotismo era tan cruel no había estas arbitrariedades, porque entonces al menos no había Constitucion que se infringiese escudándose con ella.

Yo como Diputado aprovecho esta ocasion para excitar al Gobierno para que se exija a aquellos empleados publicos la responsabilidad de haber abusado tan escandalosamente de sus funciones, pues no sé de otra manera si se podrá observar la Constitucion.

El Sr. AILLON: Si he tomado la palabra en contra, únicamente lo hago para pedir al Congreso que añada otra cláusula, y es que quede una copia de este dictamen en el mismo para el tiempo oportuno, en razon a que ha de tener efecto esta discusion, pues admitiendo la idea del Sr. Argüelles es necesario que un día se ocupe el Congreso en dar estas garantías, y que se fengan presentes los abusos que se han cometido.

Confiyendo pidiendo a la comision se sirva adoptar la enmienda que he propuesto, y creo no me lo negará puesto que ha de llegar este caso.

El Sr. SAGASTI: Al examinar la comision la peticion, cuyo dictamen se leyo hoy al Congreso, ha sido una de las ocasiones en que mas ha sentido el estrecho circulo en que puede obrar. Dispuesta por lo tanto a acceder a todo lo que el reglamento permita, no halla ningun inconveniente en que se acceda a los deseos del Sr. preopinante.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: El Sr. Argüelles ha dicho lo conveniente que es poner un término a esta clase de procedimientos; sin embargo de esto yo me tomo la libertad de dar una especie de consejo a los señores que componen el actual Gabinete.

En la época anterior a la en que ocurrieron estas persecuciones del Sr. Campe, me parece que regia la nave del Estado un ministerio perteneciente a las filas del progreso: en aquella época fue cuando se dio el encargo de ser capitán general de Andalucía, Cataluña y Granada al conde de Clonard, barón de Meer y Palarea. No es esto hacer un cargo a aquellos Ministros; pero quisiera que los actuales Secretarios de Despacho examinasen bien esta cuestion, y se pusiesen a cubierto de cualquiera equivocacion que nos fuera tan funesta como la que cometieron de la mejor fe los que ocupaban entonces el Gabinete.

Por lo tanto, sin que en esto haga yo ningun género de inculpacion al Gabinete, solo sirva mi excitacion para que los señores que le componen no vuelvan a echar mano de personas dudosas para hacer reparar al Sr. Ministro de Estado, que no solo consiste en la publicacion de esos documentos el que no vuelvan a repetir estos excesos, sino que consiste tambien en elegir personas identificadas con los principios que profesan los individuos de la mayoría de las actuales Cortes; que consisten en fin, no solo en atenerse a la letra de la Constitucion, sino en marchar por el camino de las reformas para asegurarla.

El Sr. PASCUAL: Habia pedido la palabra en contra del dictamen de la comision; pero me veo en la necesidad de ararla en favor despues que ha dicho el Sr. Sagasti que admitia la adiccion del Sr. Aillon.

Señores, la cuestion que nos ocupa en este momento no es del barón de Meer, ni del conde de Clonard, ni de Palarea; es de un Gabinete que formó un plan y se valió de estos instrumentos para llevarlo a cabo: en este sentido el Gobierno tiene un deber de velar por la seguridad del ciudadano, y hacer que se respeten sus derechos.

El Sr. Gonzalez Bravo ha hecho una especie de inculpacion al ministerio progresista de que hiciera los nombramientos de Clonard y otros individuos que no quiero nombrar; S. S. me permitira que diga que no se le puede hacer esa inculpacion a aquel Gabinete; porque el principio de que eran personas que lo merecian, y me consta que el de uno de ellos precedió la aprobacion de todos los Diputados de Andalucía, o por lo menos la de todos los de Granada.

Esos documentos deben quedar en el Congreso para que todos los Diputados los lean, y en seguida puedan hacer el uso que la Constitucion y las leyes les conceden; pues no son las tropelias que se han cometido contra D. Tiburcio Campe las únicas que se han cometido, pues no hablando de mi persona, he visto a mi lado individuos de gran honradez y cubiertos de canas comiendo un pan mas negro que el copazo del tirano, y los he visto despues absueltos por el mismo tribunal excepcional, porque no podia menos; pero no les he visto dar la satisfaccion que merecian: he visto arrastrar al patibulo hombres cuyo delito no estaba comprobado sin evacuar una porcion de citas despues de evacuadas los han salvado; he visto absuelta a la que se decia promotora de esos crímenes despues de muerto, el que se decia su instrumento.

Por estas razones defendiendo el dictamen de la comision, y digo que está en su lugar.

El Sr. LOPEZ: Señores, voy a decir solo dos palabras, porque parecería muy excusado entrar de lleno en la cuestion despues de haberse tratado tan bien por los señores que me han precedido; pero yo creo no puedo dispensarme de hacer una indicacion como tributo a la justicia. Otra razon me obliga, que es que cuando se trata de derecho de peticion en el reglamento no se da mas que el triste consuelo de que se tenga presente para tiempo oportuno; yo felicito a la comision porque ha hecho una innovacion sumamente necesaria; no ha podido pasar del límite que el reglamento la prescribe, pero sobre él ha dispuesto que se publique cual es el pensamiento del Congreso.

Y que es lo que nos ha dicho el Sr. Campe? Y no se pierda de vista que es un escritor publico que se había atraído la animadversion de algunos poderosos, porque la imprenta que revela los abusos suele llamar sobre si las tempestades; que cuando estaba *sub judice*, que cuando la causa estaba en sumario, que cuando no hay poder bastante en la tierra para proceder contra el reo presunto, el Sr. Clonard de propia autoridad dispuso que se le embarcase para fuera de España; que estaba enfermo y que sin embargo de haber acreditado este hecho con bastante evidencia, cuando no hay criminal alguno a quien no se atiende en esa circunstancia triste y amarga de su vida, porque no es la justicia sino la humanidad la que habla entonces, se tomó la bárbara resolucion de hacerle poner a bordo para conducirle a su destino.

Entre nosotros hay un mal, y un mal muy grave: en España bajo la cláusula que envuelve un sentido doble de que es necesario respetar los hechos, parece que se quiere decir que tenemos un grave peligro en volver la cara atrás; yo diré por el contrario que los hombres publicos debían tener dos caras: una para mirar lo que pasó y otra para mirar al porvenir; no volver la cara atrás, señores. Cuando uno mira mas que al presente, cuando uno mira el porvenir, cuando uno ve personas que están en ascendente; cuando estamos viendo que se han consumado crímenes horribles, ¿hemos de decir que no se ha de volver la cara atrás? No, señores, es menester volverla; y volverla con la justicia en la mano.

Se ha dicho que era un ministerio progresista el que había hecho esto; yo digo que algunos de ellos es verdad, pero yo creo que aquel ministerio procedió con la mejor fé que se le pudo dar, porque las personas que habían presentado en aquella época en la mejor cuerda; y con ciertos nombres que se leyo en el momento que se pasó hoy con impudencia por Madrid, que en cierta ocasion escribia a sus amigos preguntando que cual podia ser el resultado de las votaciones, porque queria hacerse buen lugar; no hay nunca precaucion suficiente.

Es pues necesario conocer que esos hombres no hacian mas que bajo el nombre de moderacion, dar suelta a una porcion de tigres para que fueran a cebarse; y he aquí por qué digo yo que tengo poca fe

en los programas, porque bajo aquel estorbo de paz, orden y justicia, que lo abrazaba todo, y con el nombre santo y fascinador de moderacion hemos visto que a pocas leguas de Madrid se han estado fusilando criaturas de seis años, se han fusilado mujeres embarazadas.

Señores, he creído que en los estrechos límites que el reglamento no puede menos de marcar, no queda nada de real, positivo y útil de lo que aquí se dice; y he aquí la razon por qué, llevado siempre de ese instinto ciego que tengo por la desgracia, he tomado la palabra en favor de quien no conozco.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se procedió a su votacion; y no resultando aprobado por unanimidad, segun pedia que constase el Sr. Burriel, solicitó este mismo señor, apoyado por suficiente número, que fuese la votacion nominal, de la que resultó aprobado el dictamen por 153 votos contra dos en la forma que sigue:

Señores que dijeron si:

Sanchez de la Fuente, Huelves, Díez, Otero (Hipólito), Brind, Villarregut, Argüelles, Degollada, Ruiz del Arbol, Arias Seoane, Pita, Gil Sanz, Rodriguez (D. Faustino), Aquino, Collantes, Belinchon, Romeral, Becerra, Garcia Jove, Leiva, Saenz, Quinto, Alvarez (D. Gregorio), Taimar, Lopez (D. Julian), Guibert, Domenech, Sagasti, Royo, Bieza, Sanchez Garrido, Polo, Ameller, Lujan, Temprado, Ovejero, Madrid Dívila, Cantalapiedra, Gil Muñoz, Goyeneche, Gamboa, Sancho, Sardí, Castans, Muñoz Bueno, Pelachi, Fortuna, Fernandez Cano, Alvaro, Trias, Montañes, Torrón, Llamas, Lopez Garcia, Garcia (D. Sebastian), Pardo, Moras, Mendez Vigo, Villalonga, Puigdorfla, Mendizabal, Gomez Acebo, Gutierrez Geballos, Cuencia, Jover, Vela, Prado Alegre, Sendra, Ferro, Ceballos, Trueba, Gomez Bravo, Muñoz Haro, Zaldívar, Hidalgo, Garcia (D. Mauricio), Osorio, Burriel, Santibañez, Cabello, Adana, Laserna, Alcalá Zamora, Fuente Andres, Gil (D. Pedro), Lopez (D. Joaquin), Caballero, Aillon, Villaralvo, Stárico, Galvez Cañero, Sanchez Silva, Pascual, Guillen y Gras, Ortiz Velasco, Pastor, Escorial, Necedal, Romero, Alcon, Inigo, Cantaro, Silva, Cortina, Muñoz, Gil Juan, Villareal, Paz, Proyet, Suances, Martínez Montaos, Fernandez (D. Juan Francisco), Arias Uria, Garcia (D. Lucas), Quiros, Iriarte, Gonzalez Alegre, Aleo, Verdu y Perez, Gonzalez (D. Francisco), Tejero, Rodriguez, Ameller, Rodil, Alvarez Mirandez, Mendez Vigo (D. Pedro), Clavijo, Collantes (D. Antonio), Secades, Etz Hera; Peña, Crespo, Azcárate, Sr. Vicepresidente.

Señores que dijeron no:

Hormaeche, Aldecoa.

Fue igualmente aprobado sin discusion el dictamen relativo a la peticion señalada con el núm. 101.

Leido el de la peticion núm. 102, dijo

El Sr. LASERNA: La ley de gracias al sacar manifiesta claramente las licencias de esta clase que puede conceder el Gobierno: el dictamen de la comision supone que el Gobierno tiene una autorizacion que la ley no consiente: ruego por tanto a la comision que le reforme poniendo que no há lugar a deliberar.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: La comision ha tenido presente lo mismo que acaba de indicar el Sr. Laserna, pero me da que pase al Gobierno; no para que se dispense lo que no puede dispensar, sino para que al presentarse un caso particular y de determinadas circunstancias, vea si puede proponer la mejora de esa ley que tenemos.

Sin mas discusion fue aprobado el dictamen.

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose suspendido la discusion del dictamen sobre la peticion 96 por no estar presente el Sr. Ministro de Hacienda, ahora que lo está continúa su discusion.

Se volvió a leer dicho dictamen.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin Maria): Por la lectura que se acaba de hacer veo que se ocupa de este asunto una comision cuyo celo no puedo menos de excitar para que lo mas pronto posible evacue su dictamen porque el negocio es de suma gravedad; y yo no quiero prevenir el juicio de nadie, pero el mio le tengo ya formado: mi resolucion es atacar ese contrato.

El Sr. BUSTOS: El asunto es de gravedad y necesita meditarse, pero yo oporto que se presente cuanto antes.

El Sr. PROYET: La comision por lo que a ella toca podrá resolver lo que crea mas oportuno; por mi digo lo que el Sr. Lopez ya me ha formado mi juicio, le tengo confirmado; y desde este momento entraré en la discusion; y aun diré mas: el Sr. Lopez no ha querido preuzgar la cuestion; yo la preuzgo, y desde ahora pido la responsabilidad de los Ministros que han actuado en ese contrato, y la extincion del resguardo marítimo que está costando 500 millones a la nacion española.

El Sr. SURRA RULL, Ministro de Hacienda: El Ministro que tiene la honra de dirigirse en este momento al Congreso, no venia preparado a entrar en esta cuestion, cuestion que como ya se ha indicado es de suma trascendencia y gravedad. Un individuo de la comision ha hecho presente la eficacia con que se ocupa de él; de consiguiente cuando evacue su dictamen el Gobierno, manifestará lo que ocurre sobre el particular. Por ahora no encuentra oposicion en que se apruebe el dictamen que recae sobre esta peticion; al contrario, cree que esta es la decision mas acertada.

El Sr. AILLON: He pedido la palabra únicamente para decir que cualquiera que sea el resultado de ese expediente, es de una urgencia grandisima el que se tome una resolucion.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: La observacion del Sr. Aillon es justisima, y el Gobierno tiene mas interes que nadie en que se despache, porque en efecto, la administracion pública se resiente, y el Gobierno quiere llevar con energia las medidas que se tomen para poder evitar el comercio ilegal que nos causa grandes danos. Juró y tomó asiento un Sr. Diputado.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende por hoy la continuacion de la discusion de peticiones que se deja para mañana. Tengo que advertir: primero, que si el Congreso lo acuerda, se reúnan las secciones para nombrar presidentes de varias comisiones; y segundo, que mañana luego que se despachen los negocios pendientes, habrá sesion secreta para tratar de asuntos domésticos, como los de aprobacion, de cuentas y otros negocios de urgencia.

A propuesta del Sr. Presidente el Congreso acordó reunirse en secciones.

Se levantó la sesion a las cuatro.

MADRID 4 DE JUNIO.

Despues de aprobado el dictamen de la comision sobre el proyecto de reduccion de los precios de la sal, sin discusion de ningun género, el Congreso se ha ocupado hoy de peticiones.

Las primeras corrian sin suscitar debate alguno, hasta que la relativa a la contrata de resguardos marítimos ha venido a animar en cierto modo la sesion. Mas como el Sr. Ministro de Hacienda no se hallase todavía presente, el Sr. Izardi pidió que se suspendiese tratar de aquel asunto por entonces.

La de D. Tiburcio Campe ha venido despues, y las persecuciones cometidas por el capitán general de Cádiz contra este escritor publico, confirmadas en un testimonio judicial, han despertado el ardor de muchos Sres. Diputados celosos del cumplimiento de las leyes, y de que se guarden a todos los españoles las garantías consignadas en la Constitucion.

El debate no había salido sin embargo de su órden natural hasta que el Sr. Argüelles, dejando la si-

lla de la presidencia, ha reclamado el uso de la palabra: este ilustre Diputado ha elevado con suma destreza a una cuestion general, la del Sr. Campe, y revelando el descubrimiento, hecho poco tiempo atrás en una de las cámaras privadas de Palacio; de un número considerable de papeles, pertenecientes muchos a las Cortes de Cádiz y de la última época constitucional; y relativos otros a cosas secretas del Gobierno absoluto del anterior reinado; ha pedido al Gabinete que no contrarie su publicacion.

De aquí ha sacado el Sr. Argüelles argumentos poderosos en defensa de su peticion por lo mucho que interesa al país el ilustrarse en negocios de aquel género, no solo a fin de que la historia contemporánea adquiera documentos con que poder juzgar a la época pasada, sino tambien para que el pueblo español encuentre en ellos otros tantos escarmientos, y aprecie mas de cada día las instituciones que posee, y reciba con aplauso las importantes reformas que han de ser su consecuencia práctica y real.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha contestado al Sr. Argüelles poniendo de manifiesto ante el país la conformidad de sus ideas con la del Sr. Diputado, y el deseo que anima al Gabinete actual de cooperar por este medio a la ilustracion del pueblo. El Sr. Ministro sin embargo, usando de la circunspeccion que su elevado lugar le impone, ha advertido que no pocos de los papeles a que se había hecho referencia eran de un órden puramente personal, y que por poco decorosos solo podian merecer un desprecio profundo de parte de todos los hombres pensadores.

Esta manifestacion ha puesto al Sr. Argüelles en el caso de hacer presente que no se había referido en manera alguna a semejante clase de documentos, cuando había dirigido su anterior ruego al Gobierno, limitándose por el contrario su propósito a expedientes propios de corporaciones públicas, é interesantes a la historia de nuestros días y a la educacion política del país.

Esta uniformidad de deseos entre el Gabinete y el Congreso hace notable honor a entrambos cuerpos, y da esperanzas de lo mucho que con tales elementos se podrá hacer en beneficio del pueblo y de las instituciones durante esta legislatura, y dirigiendo los negocios públicos la actual administracion.

Concluida la discusion promovida por el Sr. Campe, y hallándose en el banco de los Sres. Ministros el de Hacienda, se ha vuelto a tratar de la contrata de los guarda-costas. Las tachas de que segun lo expuesto por varios Sres. Diputados adolece este convenio, y los enormes perjuicios que puede causar al Estado si por los contratistas se abusara de él, han sido causa de que se dirigiesen excitaciones a la comision especial que entiende de este asunto en el Congreso. Todos sus individuos se han apresurado a manifestar lo muy adelantados que se encuentran sus trabajos; y el Sr. Ministro de Hacienda con el mas distinguido celo por los intereses del Estado, se ha unido a estas excitaciones, encareciendo los danos y quebrantos que podrian seguirse a la hacienda pública si a causa de dilatarse este asunto, se diera ocasion a que se hiciese ó se tolerase el comercio ilegal en algun punto de nuestro territorio.

Despues de haberse dado vado a varias otras peticiones, el Congreso se ha reunido en secciones; acordando que mañana celebraria sesion secreta concluida que fuese la pública, para ocuparse en negocios interiores ó propios al Gobierno del establecimiento.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Cebreros, cabeza de partido en la provincia de Avila, al saber la fausta noticia del nombramiento de V. A. para el elevado cargo de Regeute único de la nacion durante la menor edad de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, se ha llenado de la mayor alegría y satisfaccion, imitando este ejemplo de esmero patrio la Milicia nacional, y todos los habitantes de esta villa con demostraciones de regocijos públicos.

Los servicios que V. A. ha prestado a la patria sosteniendo la Constitucion de 1837 y la independencia nacional, y combatiendo con la espada a los enemigos de aquella hasta el último y feliz desenlace que acaba de experimentar gloriosamente la España, merecian ciertamente esta confianza, y los representantes de la nacion al llenar tan delicado deber, han satisfecho los deseos de los españoles que ansiaban llegase este día venturoso digno de eterna memoria para todos los amantes de la libertad y de las leyes constituidas.

Esta corporacion fiel a sus principios y sentimientos, se apresura a felicitar a V. A. con tan plausible motivo, protestando que tanto sus individuos cuanto los demas habitantes como honrados castellanos, están prontos a derramar hasta la última gota de sangre a la voz del primer magistrado de la nacion.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Cebreros y Mayo 29 de 1841.—Nicolas Mateos.—Luis Antonio Espinosa.—Segundo Diaz.—Venancio Mateos.—Francisco de Contreras.—Vicente Blazquez.—Anastasio Mateos.—José Merino.—Mariano Perez, secretario.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.—Excelentísimo Sr.: Cuando la España entera se hallaba en la mas aflictiva incertidumbre y angustiosa ansiedad sobre el desenlace de la terrible crisis que iba a decidir de su futura suerte quizás por muchas generaciones, el feliz acuerdo de los representantes de la nacion en adoptar la Regencia única y la acertada eleccion de la persona de V. E. para tan elevado destino, vinieron afortunadamente a restituir la ansiada cal-

ma en los agitados ánimos y á llenar de júbilo á todos los buenos españoles.

El regimiento provincial de Betanzos, como verdadero amante de la felicidad de su patria, no pudo menos de tomar el mas vivo interés en un acontecimiento, que depositando el poder supremo del Estado en el escitacion general que habia arriesgado cien y cien veces su vida en los combates por asegurar el trono de nuestra inocente Reina, dar la paz á sus conciudadanos; y consolidar las libertades patrias, ofrecia á la nacion la mas segura garantía y lisonjeras esperanzas de un porvenir venturoso.

Persuadidos pues intimamente el coronel, gefes, oficiales y demas individuos del citado cuerpo de que el nombramiento de V. E. para único Regente, durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, dará principio á una nueva era de orden en la administracion de todos los ramos del Estado, de paz y de tranquilidad interior, de sumision y respeto á la Constitucion de 57 y de obediencia á las leyes: al elevar á V. E. esta sincera expresion de sus sentimientos, se cree en el deber de consignar tambien en ella la firme decision en que estan de sacrificar, si necesario fuere, sus vidas en la defensa y sostenimiento del poder que las Cortes reunidas acaban de confiar á V. E., asi como de cuantas providencias de él emanen, dirigidas al bien y felicidad de la nacion.

Logroño 16 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—El coronel, Miguel Marni.—Siguen las firmas.

Gobierno político de la provincia de Avila.—Al Serenísimo Sr. Regente del Reino: Tiene el honor de felicitar con la mas sincera emocion el gefe político interino de esta provincia, el secretario, los oficiales del gobierno político y los de la seccion de contabilidad por la acertada eleccion que los cuerpos colegisladores se han dignado hacer, entregando el timon del Estado en manos del vencedor de mil combates, que lidiando por la libertad é independencia de la patria, salvó el trono constitucional de la inocente Isabel.

A los heroicos sacrificios y virtudes de V. A. debe esta magnánima nacion la paz que disfruta, el término honroso de la guerra civil que la devoraba y el triunfo tambien de las instituciones liberales que la rigen.

A tantos títulos de gratitud correspondió la representacion nacional confiándole el poder, y con él el porvenir del Estado. Los pueblos han considerado esta eleccion como prenda indudable de libertad y ventura, y todos confiamos que el guerrero ilustre que tantos dias de gloria dió á la patria en los campos de batalla, entrará con mano fuerte en la carrera de las reformas.

Grande cuanto delicada y lisonjera es la mision de V. A. Plegue al cielo que en ella se granjee las bendiciones y admiracion de las generaciones futuras.

Avila 26 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Pedro Aillon.—Felix Garrido Garcia, secretario.—Pedro Garcia Serrano, oficial primero.—Francisco Garcia, oficial segundo primero.—Genaro Salgado, oficial tercero.—Zolo Garcia, gefe de contabilidad.—Pedro Jimenez de Muñana, oficial de la seccion de contabilidad.

Diputacion provincial de Leon.—Sermo. Sr.: La diputacion provincial de Leon saluda cordialmente al Regente del Reino. El guerrero invicto que inspirado por el número de la victoria venció en Luchana y en Ramales, tremoló el estandarte de la libertad sobre los muros de Segura y de Morella, plantó la oliva de la paz en medio de dos campamentos enemigos, y se puso al lado del pueblo, cuando el pueblo se alzó para derrocar la tiranía, elegido hoy por sus representantes primer magistrado de la nacion, apoyo de la excelsa buérfana y campeon de la libertad conquistada con la sangre de sus hijos, no dejará defraudadas sus lisonjeras esperanzas.

La diputacion provincial de Leon siente una indecible complacencia en dejarse arrastrar por el poder de tan halagüeñas ilusiones. Ellas serán una realidad, si, lo será sin duda; y cuando la libertad, la independencia, el orden público y la prosperidad nacional se hallen, como ha dicho V. A. en el seno de las Cortes, al abrigo de los caprichos de la suerte y de la incertidumbre del porvenir, cuando el pueblo español sea tan feliz como merece serlo, entonces inmarcesible brillará la aureola del guerrero, y el primer magistrado se habrá labrado un altar en cada pecho, ocupará su nombre una página inmortal en la historia, y será transmitido como un monumento de admiracion y respeto á las generaciones mas remotas.

Tales son, Sermo. Sr., los votos que forma y los sentimientos que abraza esta corporacion, votos y sentimientos que puede asegurarse son los de todos los leales habitantes de la provincia que representa.

Dios guarde á V. A. muchos años. Leon 22 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—José Perez, presidente.—Joaquin H. Izquierdo.—Mariano Acevedo.—Pedro Maria Hidalgo.—Tomás Rodriguez.—Manuel Arriola, secretario interino.—Serenísimo Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.—El Ayuntamiento constitucional de la villa de Lapuebla de Labarca en la provincia de Alava, poseido del mas excesivo júbilo por el feliz nombramiento que los representantes de la nacion han hecho en la persona de V. A. para Regente del Reino en la menor edad de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, se apresura á felicitar á V. A. por tan fausto acontecimiento.

Quien con tanta profusion y liberalidad ha derramado su sangre en defensa de las libertades patrias, del trono constitucional y de la independencia nacional, necesariamente debia ser llamado á ocupar el mas alto y distinguido puesto durante la menor edad de nuestra adorada Reina. La nacion dijo: el Duque de la Victoria y de Morella, que tantos y tan distinguidos títulos ha adquirido dignamente en Luchana, en los campos de Castilla, en la soberbia Morella y en otros diferentes puntos, y muy particularmente en Vergara donde obrando tanto como militar como político, hizo, se abrazasen dos ejércitos que poco antes se batian con el mayor encarnizamiento, dando fin con ello á la guerra de las provincias del norte, y en seguida estableciendo la paz tan deseada en toda la Penin-

sula; este es el capitán del siglo que constitucionalmente ha de regir al pueblo español durante la menor edad de su Reina Doña Isabel II, y así se verificó. La paz resuena ya en todos los ángulos de esta desgraciada patria, y con el auxilio del Todopoderoso, que guió las acertadas disposiciones de V. A. en los combates, se esperan dias de felicidad y de ventura.

Dignese V. A. acoger con su benignidad acostumbrada esta sencilla manifestacion, que es la expresion única de los sentimientos que animan á esta corporacion.

Lapuebla de Labarca 20 de Mayo de 1841.—El presidente Francisco Gonzalez Mateo.—Regidor primero, José Nájera.—Regidor segundo, Pedro Merino.—Procurador síndico, Benito Muro Medrano.—Pedro Saenz, secretario.—Sermo. Señor Duque de la Victoria, Regente de España.

Sermo Sr.—El ayuntamiento constitucional de esta capital se dirige á V. A. felicitándole por la acertada cuanto deseada eleccion que de V. A. han hecho las Cortes para único Regente del Reino durante la menor edad de nuestra Reina Doña Isabel II.

Reservado estaba á V. A. el hacer cesar despues de siete años de guerra el horrible estampido del cañon: V. A., hijo predilecto de la victoria, ha logrado reviva la paz en esta malhadada nacion; y este ayuntamiento que tiene muy presentes los antecedentes y acendrados sentimientos de V. A., está intimamente persuadido de que como único Regente de España se consagrará á la felicidad de esta.

Salas consistoriales de Palencia á 25 de Mayo de 1841.—Sermo Sr.—Manuel Ruiz, presidente.—Antonio Maria Calonge.—Tomas Poncelis.—Pedro Ortega.—Miguel de las Moras.—Angel Cermeño.—Victor Miguel.—Aquilino Romo Diaz.—Francisco Pechos Armam.—Manuel Rodriguez.—Manuel Polo Monroy.—Guillermo Martinez Azcoitia.—José Diaz.—Vicente Gonzalez.—Nicanor Lopez de la Molina.—Valentin Pastor, secretario.—Sermo Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: La compañía de Milicia nacional de infantería de la Puebla de D. Fadrique en la Mancha haria traicion á los sentimientos que la animan dejando de manifestar á V. A. el justo júbilo de que estan animados los corazones de sus individuos, desde que supieron que los cuerpos colegisladores han elegido á V. A. Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra Reina Doña Isabel II.

Los que suscriben que han visto en V. A. el mas firme valiente de la libertad, no dudan que quien ha sabido vencer en mil combates á los carlistas, tambien sabrá anonadar á los anarquistas que con cualquiera pretexto quieran destruir la Constitucion y el trono de Isabel II, haciendo así mas trascendentales las profundas llagas que una guerra intestina ha inferido á la madre patria.

Los deseos de los que hablan son que V. A. consiga ver concluida la obra que ha empezado de hacer feliz á la patria, y si para ello V. A. necesitare el débil apoyo de esta compañía, sus individuos se prestarán á ello gustosos hasta su cumplir.

Dignese V. A. admitir este homenaje que á la virtud y valor rinde una compañía de ciudadanos, poseidos de un patriotismo jamas desmentido.

Puebla de D. Fadrique 20 de Mayo de 1841.—Manuel Ortiz, capitán.—Alfonso Villarrubia, teniente primero.—Baltasar Dominguez, teniente segundo.—Pablo Sanchez Carpintero, subteniente primero.—Carlos Lucas Baquero, subteniente segundo.—Por la clase de sargentos, Antolin Sanchez España, sargento primero.—Por la clase de cabos, Eladio Rubio.—Por la clase de nacionales, Felipe Sanchez Carpintero.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Comuñon, provincia de Alava, lleno del mayor júbilo por el feliz y acertado nombramiento que las Cortes reunidas han hecho en la persona de V. A. para Regente del Reino durante la menor edad de nuestra augusta Reina la Segunda Isabel, faltaria á su imperioso deber sino fuese el primero de los pueblos de esta provincia en felicitarle y rendirle el homenaje que en justicia se tributa á los héroes por tan grandioso suceso, pesado cuanto honroso encargo, que V. A. sabrá cumplir con el tino y delicadeza propia de su carácter.

Está intimamente convencida esta corporacion de los males sin cuento que resultan al resto de la monarquía por la tenacidad de algunos ambiciosos que anhelando sumirnos en la ignorancia y sustentarse con el producto del industrial é infatigable labrador, no descansan hasta conseguir sus diabólicos fines, valiéndose de medios que deslumbran á primera vista; empero su veneno bien pronto se descubre por los que escudriñan su tendencia. Un número considerable de estos malvados se abraza en esta provincia, que V. A. con una palabra podrá confundir, con el arreglo y modificacion de los fueros; con esto queda derrocado todo su poder.

Si, Sermo. Sr., este es el lenguaje de la verdad. La mayoría de esta provincia no apetece esa rancia é inusitada costumbre, reliquia del feudalismo, no; lejos de nosotros tal pensamiento! Lo que anhelamos es marchar con las ideas del siglo, estrechar mas y mas las simpatías con nuestros hermanos los españoles; camitar todos unidos para labrar nuestra felicidad asegurando las libertades patrias y la independencia nacional. Estos son los votos de esta villa, que no duda ver realizados teniendo la dicha de regir el timon del Estado tan puro y acendrado patriotá, cuyos eminentes servicios rayan en heroismo. Por eterno á tan dignos representantes que tambien han sabido premiar los inmensos sacrificios que en tiempos aciagos ha prestado á su patria! Como primer magistrado ahora los multiplicará, dejando un nombre sin mancha á la posteridad, y esta imparcial admiradora del mérito contemplará silenciosa y venerará con profundo respeto tan grande obra.

Reciba V. A. benignamente esta sincera y franca expresion de nuestro corazón, cuya interesante vida el Todopoderoso prolongue dilatados años.

Comuñon y Mayo 22 de 1841.—Sermo. Sr.—Presidente,

Ignacio de Carro.—Gregorio Gonzalo.—Melquiades Garcia.—Pantaleon Gonzalo.—Francisco Garcia, secretario.

Sermo. Sr. Regente del Reino.—Sermo. Sr.: Cuando elevado á la cima del poder por los votos de la nacion que mira en V. A. como salvador de las libertades patrias, el único capaz de conducirla despues de sangrientas oscilaciones, por el mar proceloso de las pasiones humanas al goce de la prosperidad que su apacible administracion la promete, resuena por do quiera los trasportes de universal alegría.

Si mientras empuñara experto el baston de gefe de los ejércitos nacionales supo librar estas provincias Vascongadas de la fratricida guerra que las desolaba por el memorable convenio de Vergara; ahora que es único Regente sabrá cumplir cuantos tratados en él se pactaron; si en aquella época cupo á V. A. por sus bondades el grato renombre de padre de esta M. N. y M. L. provincia de Alava; hoy que en digno menaje á sus eminentes servicios y á sus heroicas virtudes reasume en su persona toda la potestad ejecutiva; con doble motivo este pueblo tiene derecho de esperar de V. A. nuevas demostraciones de amor y de benevolencia.

Animado de tan lisonjera idea este ayuntamiento constitucional, se atreve respetuoso á elevar hasta V. A. sus humildes felicitaciones; exponiendo que único de esta clase, y al revestirse novísimamente de esta denominacion, ha patentizado su amor á las libertades patrias.

Nunca se ostenta mas brillante la diadema que, cuando los sinsabores del Gobierno se dulcifican con el placer que lleva en sí la clemencia bienhechora. La beneficencia es una de las virtudes que mas ennoblecen á las personas constituidas en alta dignidad, y V. A. que tiene dadas tantas pruebas de su infatigable celo para aliviar la suerte de los desvalidos y menesterosos, podria en esta grave coyuntura, sin faltar á sus principios compasivos y generosos, desoir los saludos fervientes de los fieles habitantes de esta poblacion? No. Dignese, pues V. A. de contar á este valle bajo su suprema protección.

El cielo bendecirá tan bella accion, y este ayuntamiento constitucional no cesará con el fervor del mas vivo reconocimiento de dirigirse sus plegarias para que colme á V. A. de toda clase de felicidades.

Oquendo 24 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Benito de Otaola, alcalde constitucional.—Rafael de Udaeta, regidor primero.—Francisco de Udaeta, segundo regidor.—Domingo de Alday, síndico procurador.—Nicolas de Berroja Albiz, secretario.

Sermo. Sr.: Los gefes oficiales y demas individuos procedentes del convenio de Vergara existentes en este depósito, unen con entusiasmo sus votos al de tantos españoles que felicitan á V. A. al verle elevado por la representacion nacional al cargo de Regente único durante la menor edad de la Reina Daña Isabel II.

El ejército ve en V. A. el ilustre caudillo que con gloria lo ha conducido en los campos de batalla; la nacion el venturoso español que tan grandiosamente ha contribuido á darle la paz; y los procedentes del convenio recuerdan el vivo representante de la patria, ante quien olvidando desastrosas divisiones y haciendo generosos sacrificios celebraron el grande y nacional acto de la reconciliacion española. Tantos y tan gloriosos antecedentes: tantos y tan grandes títulos unidos á los generosos deseos de que V. A. se halla animado por la felicidad de la nacion, hacen presagiar dias de ventura; y esta corporacion, al paso que se complace en tan grata esperanza y dirige al cielo las mas fervorosas súplicas para que se cumpla, asegura á V. A. de la sincera adhesion con que se halla dispuesta á sacrificarse para tan grande obra en la parte que pueda corresponderla.

Dignese V. A. acoger estos sentimientos, y guarde Dios muchos años la vida de V. A. Burgos 10 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Por la clase de gefes, Manuel Justo Casado.—Por la de capitanes, Anacleto Pardo.—Por la de tenientes, Manuel de Gallarreta.—Por la de subtenientes, José Jáuregui.—Por la hacienda militar, Narciso de Taboada.

Para dar noticia interesante avisará donde se halla á Don Antonio Arias Romero, vecino de Carmona, el que sea heredero del dueño de una casa en esta ciudad, calle del Olivar, que estuvo en pretoria para pago de un tributo con que esta gravada de 420 rs. de principal.

REMATES.

EN el Real Sitio de San Fernando el dia 10 del corriente de diez á doce de su mañana se celebra el remate de la rastrógrera del nuevo arrompido del raso, titulado del Retamar, que se halla todo sembrado de cebada á excepcion de una muy pequeña parte de garbanzos, y bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en su dia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El honor español.—Sinfonía de bailes nacionales escrita por el célebre Mercadante.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Ray valiente y Justiciero, y Rico Hombre de Alcalá.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL,